CONSIDERACIONES: **1.** Que el veintiseis (26) de enero de 2021, las partes suscribieron el contrato electrónico de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: "**Prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral, que programe el centro de formación en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad para la vigencia 2021"**. **2.** Que, el plazo se pactó hasta el tres (03) de diciembre de 2021, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. **3.** Que, según lo estipulado en del contrato, el valor total del mismo asciende a la suma de CUARENTA MILLONES CUARENTA MIL PESOS MCTE ($40.040.000). **4.** Que ALIRIO CUENCA RODRIGUEZ, supervisor del contrato, mediante justificación de fecha doce (12) de octubre de 2021, solicita y recomienda prorrogar el contrato hasta el dieciocho (18) de diciembre de 2021, y en consecuencia adicionarlo en la suma de UN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($1.950.000), indicando lo siguiente: *"*Desde esta supervisión se recomienda la prórroga y adición al contrato de la referencia, teniendo en cuenta programación académica y cumplir con las metas a programadas en la vigencia 2021, establecida por la Coordinación académica del Centro de Formación. Plazo de la adición sería por un tiempo de quince (15) días por valor de UN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($1.950.000). Cabe precisar que se cuenta con rubro presupuestal disponible para Contratación de Instructores en CDP, que nos permite realizar el registro de esta obligación". **5.** Que, para amparar la presente modificación, el SENA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. (921) de (**2021**), expedido **Grupo de Apoyo Administrativo Mixto** de l**a Dirección Regional,** cuyo objeto es CONTRATACIÓN DE INSTRUCTORES - INSTRUCTORES PARA IMPARTIR FORMACIÓN PROFESIONAL TITULADA Y COMPLEMENTARIA PRESENCIAL Y/O VIRTUAL, ASISTENCIA TÉCNICA, EJECUTAR INVESTIGACIÓN Y ASESORAMIENTO A EMPRESAS PARA CUMPLIMIENTO DE METAS DE FORMACIÓN REGULAR EN. **6.** Que el ordenador del gasto AURA ELVIRA NARVAEZ AGUDELO subdirectora del Centro de Formación**,** luego de verificar la justificación con el equipo de apoyo de contratación, considera viable y en consecuencia da visto bueno a la presente adición y prórroga. **7.** Que en virtud de lo consagrado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las Entidades Estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. **8.** Que el valor de la presente adición no supera el porcentaje establecido por la Ley, señalado en el numeral anterior. **9.** Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido adicionar el valor y prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: PRÓRROGA -** Las partes convienen prorrogar el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios de la referencia hasta el dieciocho (18) de diciembre de 2021, en consecuencia se modifica el plazo del contrato establecido en el contrato electrónico, el cual quedará así: **Plazo:** Hasta el dieciocho (18) de diciembre de 2021**. CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIÓN-** Las partes convienen adicionar el valor del contrato de prestación de servicios de la referencia en la suma de UN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($1.950.000), en consecuencia, se modificará el valor y la forma de pago la cual quedará a **Valor y Forma de Pago**: El valor total del presente contrato es máximo de *CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS MCTE ($41.990.000).* Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Una (01) primera cuota correspondiente al mes de enero por valor de SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($650.000) b) Diez (10) cuotas mensuales, iguales, de febrero a noviembre por valor de TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MCTE ($3.900.000) cada una c) Una (01) última cuota correspondiente al mes de diciembre por valor de DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS MCTE ($2.340.000). **CLÁUSULA TERCERA: RECURSOS-** El valor de los honorarios de la presente adición y prórroga del contrato se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. (**921**) del (2021), expedido por (Grupo de Apoyo Administrativo Mixto) de la Dirección Regional. **CLÁUSULA CUARTA: MODIFICACIÓN GARANTIAS:** EL (LA) CONTRATISTA deberá modificar a su costa y a favor del SENA, la garantía que ampara el contrato de conformidad con las condiciones de este documento, por el valor adicionado y el plazo prorrogado, la cual deberá presentar al SENA mediante le SECOP II. **CLÁUSULA QUINTA**: **SOPORTES:** Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de adición y prórroga se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II:

Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, garantía contractual aprobada. Adicionalmente se adjunta a este documento: El documento de justificación y el estado de cuenta del contrato expedido por el (Grupo de Contabilidad o Grupo de Apoyo Administrativo Mixto) (hoja de ruta de pagos SIIF). **CLÁUSULA SEXTA: REMISIÓN:** Remítase la presente acta de adición y prórroga a la (**Dirección Administrativa y Financiera o Grupo de Apoyo Administrativo Mixto, según sea el caso**) para lo de su competencia. **CLÁUSULA SÉPTIMA: PUBLICACIÓN -** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA OCTAVA:** Las demás cláusulas del Contrato electrónico objeto de la presente adición y prórroga conservan plena vigencia. **CLÁUSULA NOVENA:** La presente adición y prórroga se perfecciona con la firma electrónica de las partes e inicia su ejecución con la aprobación de la garantía y el registro presupuestal.

Proyectó: Helen Danelly Castro Lobón, (cargo) Apoyo Gestión Documental ASTIN.
Revisó: Elizabeth Cardenas Berrio, (cargo) Líder Gestión Contractual ASTIN.